

## EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU

### RESOLUCIÓN NÚMERO 356

06 de noviembre 2024

Por medio de la cual se delega en el Secretario General la representación judicial y otras funciones relacionadas.

#### **El Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 102 de 2021 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, el Gerente es el representante legal de la Entidad y le corresponde cumplir con las funciones relacionadas con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas por la autoridad.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 9 y siguientes en desarrollo de los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el citado artículo de la Ley 489 de 1998 faculta al representante legal para delegar la atención y decisión de los asuntos a él confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesores vinculados al organismo correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley y con los requisitos en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Que el artículo 13 del Decreto 178 de 2002, establece que la administración, la representación legal y la gestión de los negocios están a cargo del Gerente, pudiendo delegar con responsabilidad la representación de la Empresa en los asuntos expresamente señalados por éste en el acto administrativo correspondiente.

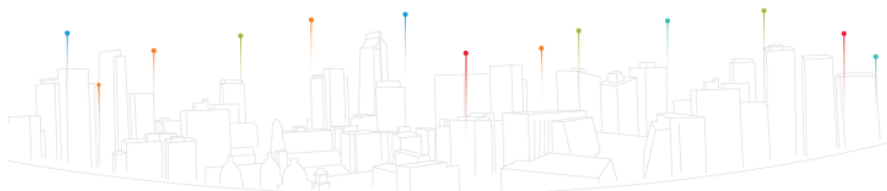
Que los procesos judiciales y administrativos en sus respectivos procedimientos establecen una audiencia obligatoria de conciliación, a la cual debe concurrir el representante legal.

Que en las diferentes actuaciones judiciales y administrativas debe comparecer el representante legal de la Entidad cuando le sea requerido.

Que el 24 de enero de 2012 se expidió la Resolución número 489 por la cual se delegan funciones en la Secretaría General.

**Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia**  
**Teléfono: (604) 444 34 48 - [info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)**





Que el 08 de marzo de 2021 se expidió el Acuerdo número 102 por el cual se compila el estatuto de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.

Que, en sesión del 30 de octubre de 2024, de acuerdo con el Acta No. 290, La Junta Directiva autorizó la actualización de la facultad para delegar la representación legal de la Empresa de la Secretaria General en los términos que adelante se describen.

Con fundamento en lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General la representación legal de la Empresa en las audiencias de conciliación y cualquier diligencia judicial o administrativa en las que la Empresa sea parte, ordenadas por los despachos judiciales y/o administrativos, con plenitud de atribuciones para conciliar y para otorgar poder a un profesional del derecho para que represente judicialmente a la entidad en cualquier proceso judicial o administrativo del que sea parte, con todas las facultades que permite la Ley otorgar. Igualmente se delega en el Secretario General la facultad para comparecer a los interrogatorios de parte en los procesos que se adelanten en contra de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión al Secretario General de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión a la Unidad de Gestión Humana de la ESU, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 489 de 2012.

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 06 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente

Revisó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Proyectó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario- Secretaria General

**Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia**  
**Teléfono: (604) 444 34 48 - [info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)**

